MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2021**

LA PLATA, 26 MAYO 2021 FOLIO: **Nº 001398**

VISTO la nota cursada por la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante la cual se solicita que se asignen funciones interinas de DIRECTOR DE 2da en la Escuela Municipal Las Algarrobas (extensión de la Escuela Municipal Nº 1 "El Rincón"), Nivel Primario, a la señora Anabella FELGUEIRAS; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo expuesto y a efectos de no verse alterado el normal funcionamiento de dicho establecimiento educativo, resulta necesario asignar las Funciones con carácter Interino como DIRECTOR DE 2da. a la señora Anabella FELGUEIRAS.

Que, asimismo, resulta necesario designar al docente que cubrirá las tareas al frente de alumnos, mientras dure la asignación de funciones de la docente Anabella FELGUEIRAS.

Que ha sido propuesta para ejercer la suplencia correspondiente la señora Cecilia Rocío GRANA.

Que atento a lo expuesto, se procede a dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Asignar funciones con carácter interino a partir del 1 de Abril de 2021, en el Agrupamiento 6) Personal Docente, Código 6-04-IV – DIRECTOR DE 2da-, en la Escuela Municipal *Las Algarrobas (extensión de la Escuela Municipal* Nº 1 "El Rincón"), Nivel Primario, de la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, a la señora Anabella FELGUEIRAS, DNI 23.353.250, legajo Nº 13.825, quien reviste en el Agrupamiento 6) Personal Docente, Código 6-09-VIII, -MAESTRO DE GRUPO-.-

ARTICULO 2º: *Designar a partir del 1 de Abril de 2021, en la Escuela Municipal* Nº 1 "El Rincón", Nivel Primario, de la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, a la señora Cecilia Rocío GRANA, DNI. 32.886.905, mientras duren las funciones interinas otorgada a la titular del cargo, señora Anabella FELGUEIRAS, DNI 23.353.250, legajo Nº 13.825, quien reviste en el Agrupamiento 6) Personal Docente, Código 6-09-VIII, -MAESTRO DE GRUPO-.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.-

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata